

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”
“2018 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO”



Dirección Gral. de Administración
Facultad de Ciencias Exactas
Ingeniería y Agrimensura

Avda Pellegrini n° 250 - 2000 Rosario

ES COPIA

Prof. JUAN CARLOS BUE
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FCEIA - UNR

ROSARIO, 9 de abril de 2018.-

VISTO que la Ley Nacional N° 26899 establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, propios o compartidos, en los que se depositará su producción científico-tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario N° 1842/2016 ha dispuesto que el Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario funcionará como el Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de dicha Universidad.-

La necesidad de difundir la producción científica y tecnológica mediante dicho Repositorio Digital.-

Que la Universidad Nacional de Rosario ha establecido su política de acceso abierto por Resolución de Rector N° 5425/2017.-

Que se requiere conformar el Equipo de Gestores de Acceso Abierto de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.-

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura-UNR- el **Comité de Gestores de Acceso Abierto** que estará integrado por Representantes de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Institucional, Escuela de Posgrado y Educación Continua, o

RESOLUCION N°: 356/2018.-

//-2-//

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”
“2018 – AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO”



Dirección Gral. de Administración
Facultad de Ciencias Exactas
Ingeniería y Agrimensura

Avda Pellegrini n° 250 - 2000 Rosario

-2-

quienes ellos definan para delegar dicha responsabilidad.-

ARTICULO 2°.- Conformar el **Equipo de Gestores de Acceso Abierto** que estará integrado por representantes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Escuela de Posgrado y Educación Continua y la Dirección de Biblioteca.-

ARTICULO 3°.- Establecer que el **Comité de Gestores de Acceso Abierto** de la FCEIA, definirá las políticas y procedimientos para difundir los resultados académicos de docentes, investigadores, estudiantes y nodocentes de la Facultad.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el **Equipo de Gestores de Acceso Abierto** será el encargado de implementar las políticas y procedimientos específicos necesarios para difundir los resultados de la actividad académica de la Facultad.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los autores deberán suscribir al momento del depósito de sus obras las correspondientes autorizaciones de publicación de acuerdo a lo establecido por la Universidad Nacional de Rosario de acuerdo con la legislación nacional ya citada.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Dirección General de Administración a sus efectos, remítase copia para conocimiento de las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Académica y de Desarrollo Institucional, de la Escuela de Posgrado y Educación Continua y de la Biblioteca Central de la Facultad; cumplido, gírese copia al Comité de Gestores de Acceso Abierto de la Universidad y al Consejo Superior para su conocimiento y archívese.-

RESOLUCION N°: 356/2018.-

DGA
PNP
PNP
PNP

Fdo.) Mg. Ing. María Teresa Garibay-Decana-F.C.E.I.A.

Sra. Patricia N. Pinacca-Directora General de Administración-F.C.E.I.A.